



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se allegó memorial por parte del vocero judicial de la demandante ANI – donde solicita impulso procesal. Sírvase proveer.

El Secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA.

Montería, veintiocho (28) de marzo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE EXPROPIACION
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
DEMANDADO	ANGEL RAMOS ESPITIA
RADICADO	230013103003 2013-000427-00.
ASUNTO	AUTO- ORDENA ENVIAR OFICIO POR CORREO CERTIFICADO
AUTO N°	(#)

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial, se verifica que el vocero judicial de la entidad demandante ANI- solicita impulso procesal, así:

CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 80.085.601 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No 148.099 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderado Judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura como consta dentro del proceso de la referencia; a través del presente escrito respetuosamente me permito solicitar a este despacho sirva requerir a los peritos para la rendición experticia, lo anterior en aras de darle continuidad al presente proceso.

Tal pedimento se tornaría procedente, si no se advirtiera, que mediante auto de fecha 13 de julio de 2021, se ordenó lo siguiente:



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SEGUNDO: ORDENAR POR SECRETARÍA enviarle por correo certificado el citado oficio, del auto de fecha 02 de diciembre de 2020, al perito JAIRO ALFONSO MORENO PADILLA, para que allegue los documentos requeridos para el pago de sus honorarios tal y como lo requiere.

Como quiera que el presente asunto no hay trazabilidad en el expediente donde conste el cumplimiento del anterior requerimiento.

No se ordenará requerir al perito, sino **ORDENAR POR SEGUNDA VEZ** por SECRETARIA enviarle por correo certificado el citado oficio, del auto de fecha 02 de diciembre de 2020, al perito JAIRO ALONSO MORENO PADILLA quien cuenta con dirección carrera 30 N° 48-51 en la ciudad de Bogotá D.C, para que allegue los documentos requeridos para el pago de sus honorarios provisionales tal y como lo requiere.

Por lo expuesto, el juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRÍMERO: NO ACCEDER a la solicitud de requerimiento solicitada por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR POR SEGUNDA VEZ por SECRETARIA enviarle por correo certificado el citado oficio del auto de fecha 02 de diciembre de 2020, al perito JAIRO ALONSO MORENO PADILLA quien cuenta con dirección carrera 30 N° 48-51 en la ciudad de Bogotá D.C, para que allegue los documentos requeridos para el pago de sus honorarios provisionales tal y como lo requiere.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c00cd9d1fa14cbc7d8ab988c22c56c75fca7c079d1d530326326040b88c9bd**

Documento generado en 27/03/2022 09:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>